



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA PERSONA FÍSICA, EL C. PABLO REYES VELEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA , CON R.F.C. ██████████, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ CON R.F.C. ██████████ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE “EL INSTITUTO”, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. ██████████, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,



FUNGIO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.6. EL **MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN** CON R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, QUIEN FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **“EL PROVEEDOR”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8, 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **“EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR”**
- I.8. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **M.D.O. NORMA MOLINA NAVA, JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **“EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR”**
- I.9. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.10. **“EL INSTITUTO”** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE FOLIO **0000025429-2026** EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **51341015** DE FECHA **15 DE ENERO DE 2026**. **ANEXO 1 (UNO)**
- I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

II. **“EL PROVEEDOR”**, DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON **ACTA DE NACIMIENTO**, EXPEDIDA POR LA **ENCARGADA DEL DESPACHO DIRECCION GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE PUEBLA, PUEBLA**, CON **NÚMERO DE ACTA 18, LIBRO 9, OFICIALÍA NÚMERO 0001, FECHA DE REGISTRO 26 DE AGOSTO DE 1977**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CODIGO DE IDENTIFICACION DE LA CREDENCIAL **193799379**, Y OCR **1012005490785** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **REVP7706291G6**, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **“EL INSTITUTO”** NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **CALLE DE HUAUCHINANGO NÚMERO EXTERIOR 32, NUMERO INTERIOR ALTOS, COLONIA LA PAZ, EN LA CIUDAD HEROICA DE PUEBLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72160** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. **DE “LAS PARTES”**:

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, y registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 050GYR017N03326-001-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

- ANEXO 1 (UNO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
- ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO", "JUNTA DE ACLARACIONES" Y "ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION"
- ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"
- ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
- ANEXO 6 (SEIS) "OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$40,320.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$500,500.00 (QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$80,080.00 (OCHENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDO NACIONAL:

PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIENES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD REQUERIDA (JORNADAS DE 8 HORAS)		IMPORTE TOTAL SIN IVA	
					MÍNIMA	MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA	JORNADA	BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS	\$700.00	360	715	\$252,000.00	\$500,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED], SUCURSAL [REDACTED], DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BBVA**, A NOMBRE DE **"PABLO REYES VELEZ"**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMATOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 73 DE LA LAASSP Y 134 DEL RLAASSP**, ES DECIR A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 050GYR017N03326-001-00

DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Cuenta FINAT 51341015

CUENTA	REQUISITO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51341015	<ul style="list-style-type: none"> CONTRATO Y/O PEDIDO RECEPCIÓN ENLAZADO EN EL SISTEMA FINANCIERO FINAT; O, EXISTENCIA DE UNA ORDEN DE SERVICIO POR CONTRATACIONES INFERIORES AL EQUIVALENTE A 300 VECES LA UMA, ANTES DE IVA. 	<ul style="list-style-type: none"> REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: <ul style="list-style-type: none"> NUMERO DE PROVEEDOR NUMERO DE CONTRATO NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE. 	<p>PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p>

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO".

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

"**EL PROVEEDOR**", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "**EL INSTITUTO**".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "**EL PROVEEDOR**" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL INSTITUTO**".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 73, 97, 111 Y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS "**EL INSTITUTO**" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 050GYR017N03326-001-00

MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 141 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA "EL INSTITUTO" PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

EL SERVICIO INICIA CON LA PETICIÓN DEL NÚMERO DE JORNADAS A REQUERIR, CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, O EN SU CASO EL MISMO DÍA PREVIO ACUERDO CON EL PROVEEDOR. PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS CON DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS.

EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LA TOTALIDAD DE DÍAS NATURALES QUE AMPARA AL PERIODO 03 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS CON DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN EL UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, MENCIONADAS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO MÍNIMO DE 8 HORAS DIARIAS POR PERSONA.

UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO	(771) 71 89834 EXT. 13112
U.M.F. NO. 32 PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 201 PACHUCA DE SOTO, COL. RINCÓN DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO, C.P. 42086	(771) 71 4 8242
U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA	CUITLÁHUAC ESQUINA QUETZALCÓATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42185	(771) 717 94 60
H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA	AVENIDA FRANCISCO I MADERO NO. 407, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO, C.P. 42070	(771) 713 78 33
H.G.Z. NO. 36 PACHUCA	BOULEVARD FELIPE ÁNGELES NO. 1102, FRACCIÓN DEL CAMPO MILITAR DE VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	S/N
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CARRETERA ACAYUCA S/N, COLONIA ACAYUCA, MPIO. ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO C.P. 42191	(771) 7143212



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD	VIADUCTO JAVIER ROJO GÓMEZ, NUEVA FRANCISCO I MADERO, LA HACIENDA, 42070 PACHUCA DE SOTO, HGO.	(771) 7187033
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL SECCIÓN XXII	CERROS N° 100 FRAC. LA HACIENDA 42000, PACHUCA HIDALGO	(771) 7132530
SUBDELEGACIÓN PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N, A UN COSTADO DE SORIANA, COL. REAL DEL VALLE, C.P. 42086, PACHUCA, HGO.	(771) 7103708
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, HGO, C.P. 42080	((771) 711 49 99
VELATORIO NO. 15 PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 1303 S/N , COL. PRESA JALES NORTE, PACHUCA, HGO, C.P. 42083	(771) 71 3 30 22

EN CASO DE GENERARSE JORNADAS MAYORES A 8 HORAS, SE DETERMINARÁ EL TIEMPO EXCEDIDO EN LA CONCILIACIÓN MENSUAL CON EL PROVEEDOR, PARA CONSIDERAR A EFECTOS DE FACTURACIÓN.

EL SERVICIO INICIA CON LA PETICIÓN TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR, INDICANDO EL NÚMERO DE JORNADAS A REQUERIR, FECHA Y LUGAR EN EL QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE; DICHA SOLICITUD SERÁ REALIZADA CON AL MENOS UN DÍA NATURAL DE ANTICIPACIÓN, O EN SU CASO EL MISMO DÍA PREVIO ACUERDO CON EL PROVEEDOR.

LA JORNADA LABORAL CONTEMPLARÁ UN HORARIO DE 8 HORAS, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES: 08:00 HORAS A 16:00 HORAS O 09:00 HORAS A 17:00 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EL CUAL DEPENDERÁ DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

AL INICIAL LA JORNADA LABORAL, EL PERSONAL DE MANIOBRAS DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL FORMATO "SOLICITUD DE PERSONAL PARA MANIOBRAS Y ACARREOS" **DE CONFORMIDAD CON EL APÉNDICE 5 DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, CORRESPONDIENTE AL DÍA SOLICITADO, INDICANDO NOMBRE, FIRMA Y HORA DE ENTRADA; AL FINALIZAR LA JORNADA DEBERÁ REGISTRAR NUEVAMENTE SU HORA DE SALIDA Y SU FIRMA.

PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS CON DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, SERÁ NECESARIO PRESENTARSE EN FORMA PUNTUAL EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SOLICITADO, EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LA SEDE DEL OOAD HIDALGO, O EN SU CASO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; EN CASO DE REQUERIR EL SERVICIO DE MANIOBRAS PARA UNIDADES FUERA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE SOLICITARÁ AL PERSONAL SU ASISTENCIA EN LA SEDE DELEGACIONAL, PARA SU TRASLADO, POR PARTE DE ESTE INSTITUTO.

EL PERSONAL DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS CON DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, ATENDIENDO INDICACIONES DEL PERSONAL SOLICITANTE, DEBIENDO SALVAGUARDAR TANTO SU INTEGRIDAD FÍSICA, COMO LOS BIENES DE INSTITUTO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DEL 03 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O ANTES, EN CASO DE AGOTARSE EL MONTO ASIGNADO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE INSUMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE BIENES ADQUIRIDOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA (**INDIVISIBLE**) EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APARTADO DE APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, SECCIÓN II, C.P. 42088 PACHUCA DE SOTO, HGO.**
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUEPRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE"

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS INSUMOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO A EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. [REDACTED]** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y, EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS INSUMOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP Y DEL 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO NO ACUDA EL PERSONAL SOLICITADO	DIARIO	DÍA NATURAL	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE	HASTA MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA
CUANDO ASISTA PARCIALMENTE EL PERSONAL REQUERIDO PARA LAS MANIOBRAS	DIARIO	DÍA NATURAL	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE	HASTA MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PERSONAL DE MANIOBRAS NO CUENTE O NO UTILICE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN	DIARIO	DÍA NATURAL	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE	HASTA MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS A FAVOR DE “EL INSTITUTO” DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL DESCUENTO (POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES, CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

ESTA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ ENTREGARSE JUNTO CON LA FACTURA A LA QUE SE LE APLICARÁ DICHA NOTA DE CRÉDITO, LA UNIDAD QUE RECIBE EL SERVICIO Y/O EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIÓN II, COL. PALMAR II, C.P 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO. LA FACTURA SERÁ TRAMITADA HASTA QUE SE CUENTE CON LA NOTA DE CRÉDITO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ EL MONTO POR APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS PRIMEROS **CINCO DÍAS HÁBILES** AL MES POSTERIORES AL MES DE INCUMPLIMIENTO, SOLICITANDO LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, A FIN DE REMITIR A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA SU APLICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.



DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's) A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL INSTITUTO APLICARÁ PENALIZACIONES POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ÉSTE CON ATRASO, Y SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE LO PRESTADO CON ATRASO.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO ATRASADO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el personal no se presente en el horario indicado	Diario	Hora	1% sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente	Hasta por el monto de la garantía
Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado	Diario	Día hábil	1% sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente	Hasta por el monto de la garantía

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUE ES DEL 1% (UNO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL DESCUENTO (POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES, CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

ESTA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ ENTREGARSE JUNTO CON LA FACTURA A LA QUE SE LE APLICARÁ DICHA NOTA DE CRÉDITO, LA UNIDAD QUE RECIBE EL SERVICIO Y/O EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIÓN II, COL. PALMAR II, C.P 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO. LA FACTURA SERÁ TRAMITADA HASTA QUE SE CUENTE CON LA NOTA DE CRÉDITO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ EL MONTO POR APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS PRIMEROS **CINCO DÍAS HÁBILES** AL MES POSTERIORES AL MES DE LO ATRASADO, SOLICITANDO LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, A FIN DE REMITIR A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA SU APLICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's), A FAVOR DE "EL INSTITUTO" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL (20%) VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS INSUMOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA "LAASSP" Y 150, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SIGUIENTE:

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN



DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE "LAS PARTES".

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO A "EL PROVEEDOR" DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA 2 MESES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



- r) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.
- s) CUANDO SE COMPROBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PROPORCIONADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA "LAASSP", Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03326-001-00

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MAS TARDAR EL DÍA **25 DE MARZO DE 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
PABLO REYES VELEZ	REVP7706291G6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/03/2026 19:02

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/03/2026 10:30

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: PABLO REYES VELEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/03/2026 15:04

[Redacted]

Firma:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025429 - 2026

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
DSG División Servicios Generales
13010029 Oficina del OOAD HIDALGO

Descripción:

Servicio: MANIOBRAS Y ACARREOS

Fecha Impresión: 15/01/2026 Fecha Validación: 15/01/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 581,567.00 51341015 3470102 MANIOBRAS Y ACARREOS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	50.0	60.0	47.0	50.0	47.0	85.0	50.0	45.0	50.0	97.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 581,567.00
QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

D.A.D. GERARDO I. AMADOR ORTIZ

 Autorizó
 JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013

No. SOLICITUD: 0000025429

FECHA SOLICITUD: 14/01/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51341015	140100	13	139001	N/A	01/03/2026	50,000.00
2	51341015	140100	13	139001	N/A	01/04/2026	60,000.00
3	51341015	140100	13	139001	N/A	01/05/2026	47,000.00
4	51341015	140100	13	139001	N/A	01/06/2026	50,000.00
5	51341015	140100	13	139001	N/A	01/07/2026	47,000.00
6	51341015	140100	13	139001	N/A	01/08/2026	85,000.00
7	51341015	140100	13	139001	N/A	01/09/2026	50,000.00
8	51341015	140100	13	139001	N/A	01/10/2026	45,000.00
9	51341015	140100	13	139001	N/A	01/11/2026	50,000.00
10	51341015	140100	13	139001	N/A	01/12/2026	97,567.00
TOTALES							581,567.00



ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026”.

- a) *Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.*

Se requiere la contratación de servicios de maniobras de carga, acarreos y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración, artículos diversos, en bodegas de inmuebles del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Hidalgo., así como dentro de las instalaciones de los mismos, en jornadas de ocho horas cada una, previa petición vía telefónica de la Oficina de Servicios Complementarios.

PERSONAL REQUERIDO:

- a) La cantidad de personas a presentarse será indicado el día previo a la realización de las actividades, o el mismo día previo acuerdo con el proveedor. La cantidad de personas a solicitar será de 1 a 15 dependiendo de la actividad de desarrollar, sin exceder la cantidad máxima indicada en el **APÉNDICE No. 1 (UNO) “PROMEDIO DE CONSUMO”**.
- b) El personal deberá estar disponible la totalidad de días naturales que ampara al periodo 02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- c) Deberán presentarse el día y hora que se le indique..
- d) La jornada a laborar por persona será de 8.0 horas.
- e) El equipo de protección que portara el personal asignado será a cargo del prestador del servicio, debiendo contar como mínimo con guantes de carnaza y fajas, siendo responsabilidad tanto del proveedor como del prestador del servicio su uso durante la jornada.
- F) La edad del (los) prestador (es) del servicio deberá oscilar entre los 18 y 50 años, quedando bajo la estricta responsabilidad del proveedor la omisión a esta indicación.





CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1) El servicio deberá ser brindado en los domicilios de las Unidades Médicas, Administrativas del Régimen Obligatorio descritos en el **APÉNDICE No. 2 (DOS) "DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.
- 2) El servicio podrá realizarse previa petición del Instituto todos los días, durante la vigencia del contrato.
- 3) Las maniobras de carga, acarreo y descarga en el lugar de entrega, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.
- 4) El prestador del servicio se compromete a enviar a la oficina de Servicios Complementarios y/o algún otro inmueble dentro de la ciudad de Pachuca de Soto, el personal que solicite para la movilización de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración entre inmuebles del Instituto o en caso de requerir el servicio de maniobras para Unidades fuera del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se solicitará al personal su asistencia en la Sede Delegacional, para su traslado, por parte de este Instituto.
- 5) Estos deberán portar el equipo de protección que deberá proporcionar el prestador de servicio (guantes, fajas etc.), estar capacitados para las funciones y labores de sus actividades, quedando bajo la responsabilidad tanto del proveedor como del prestador del servicio la omisión de su uso durante la jornada.
- 6) El prestador del servicio deberá realizar los servicios con las características solicitadas por el Instituto y propuestas en este procedimiento.
- 7) Será responsabilidad del prestador del servicio realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción y entrega.
- 8) El proveedor adjudicado se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del IMSS o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa, quienes realicen las maniobras necesarias para llevar a cabo el servicio contratado.
- 9) Será responsabilidad del ganador del proceso licitatorio del presente requerimiento, el aseguramiento del servicio médico de los prestadores del servicio que este designe, eximiendo al Instituto de cualquier responsabilidad respecto a incidente alguno del (los) prestador (es) del servicio durante la jornada.
- 10) Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:





1. El área requirente registra la solicitud de personal de maniobras y acarreos, en el **APÉNDICE No. 5 (CINCO) "SOLICITUD DE PERSONAL PARA MANIOBRAS Y ACARREOS"** y avisa al personal responsable del servicio para su atención.
2. El responsable del servicio comunica al proveedor la solicitud de personal de maniobras y acarreos con un día de anticipación del personal requerido, o el mismo día previo acuerdo con el proveedor.
3. El personal al inicio de la jornada se presenta en la Unidad indicada dentro de la Zona Pachuca; en caso de que el requerimiento de maniobras se solicite para realizar en una Unidad fuera de la Zona Pachuca, el responsable del Servicio o la Unidad solicitante deberán llevar a cabo las acciones necesarias para el traslado del personal sin costo al proveedor.
4. El personal de maniobras deberá registrar en el **APÉNDICE No. 5 (CINCO) "SOLICITUD DE PERSONAL PARA MANIOBRAS Y ACARREOS"**, el nombre, hora de entrada y firma al inicio de la jornada. Dicho formato será proporcionado por el responsable del servicio, el mismo día en que acuda el personal.
5. Se les informa de las maniobras a realizar durante la jornada.
6. Realizar maniobras de cargas, acarreo y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua, (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas de documentos para archivo de concentración.
7. El personal de maniobras deberá registrar en el **APÉNDICE No. 5 (CINCO) "SOLICITUD DE PERSONAL PARA MANIOBRAS Y ACARREOS"**, la hora de salida y firma al concluir la jornada.
8. En caso de que el personal sea citado en una Unidad diferente a la Sede del OOAD Hidalgo, éste deberá registrar su entrada y salida en las bitácoras de visitantes de la Unidad, debiendo enviar evidencia fotográfica al responsable del servicio al finalizar la jornada.
9. Finaliza la jornada registrando su salida en el libro de control ubicando la oficina de Servicios Complementarios.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor acudirá el último día hábil del mes con el responsable del servicio, a fin de realizar la conciliación de las jornadas efectivamente realizadas, sita en a la Oficina de Servicios Complementarios ubicada en el Sótano de la Sede del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, C. P. 42088,

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse



conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

No aplica

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.*

Los proveedores deberán cumplir con la norma de los bienes o servicios y documentos con el que se acreditará el cumplimiento de esta, en términos de lo dispuesto en la política 4.28.3 de las PBL'S, Son los siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el proveedor deberá presentar además del certificado, manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" a que se compromete a





gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, antes de la fecha de presentación de propuestas.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al proveedor que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el proveedor bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale "Bajo Protesta de Decir Verdad", que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún proveedor presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral





TÉRMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026”.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del **2 de marzo al 31 de diciembre de 2026**, o antes, en caso de agotarse el monto asignado sin necesidad de una terminación anticipada.

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El servicio inicia con la petición del número de jornadas a requerir, con un día de anticipación, o en su caso el mismo día previo acuerdo con el proveedor. Para realizar el servicio de maniobras de carga, acarreos y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración, artículos diversos.

El personal deberá estar disponible la totalidad de días naturales que ampara al periodo 02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026, para realizar maniobras de carga, acarreos y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración, artículos diversos, en el Unidades Hospitalarias, Médicas y Administrativas pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, debiendo cubrir un horario mínimo de 8 horas diarias por persona.

En caso de generarse jornadas mayores a 8 horas, se determinará el tiempo excedido en la conciliación mensual con el proveedor, para considerar a efectos de facturación.

El servicio inicia con la petición telefónica o vía correo electrónico al proveedor, indicando el número de jornadas a requerir, fecha y lugar en el que deberán de presentarse; dicha solicitud será realizada con al menos un día natural de anticipación, o en su caso el mismo día previo acuerdo con el proveedor.

La jornada laboral contemplará un horario de 8 horas, considerando los siguientes: 08:00 horas a 16:00 horas o 09:00 horas a 17:00 horas, los 365 días del año, el cual dependerá de la programación de actividades a realizar.

Al inicial la jornada laboral, el personal de maniobras deberá registrar su asistencia en el formato “Solicitud de personal para maniobras y acarreos” **de conformidad con el Apéndice 5**, correspondiente al día solicitado, indicando nombre, firma y hora de entrada; al finalizar la jornada deberá registrar nuevamente su hora de salida y su firma.

Para realizar el servicio de maniobras de carga, acarreos y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración, artículos diversos, será necesario presentarse en forma puntual en la fecha, hora y lugar solicitado, el cual deberá corresponder a la Sede del OOAD Hidalgo, o en su caso en las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Obligatorio ubicadas en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; en caso de requerir el servicio de maniobras para Unidades fuera del Municipio de Pachuca





de Soto, Hidalgo, se solicitará al personal su asistencia en la Sede Delegacional, para su traslado, por parte de este Instituto.

El personal deberá realizar el servicio de maniobras de carga, acarreo y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración, artículos diversos, atendiendo indicaciones del personal solicitante, debiendo salvaguardar tanto su integridad física, como los bienes de Instituto.

c) Criterio de evaluación de proposiciones

Los criterios que aplicarán el área requirente para evaluar las proposiciones, se basará en lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario y 48, fracción II, de la Ley.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir el servicio a contratar

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple y legible, la documentación que a continuación se señala:

- Alta o registro ante la S.H.C.P., en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividades inherentes al servicio objeto de esta licitación
- Registro Patronal ante el IMSS

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El proveedor deberá presentar lo siguiente:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO** inciso a).
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del **ANEXO TÉCNICO** de la presente convocatoria, según corresponda.
3. Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) de Términos y Condiciones.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere visitas a las instalaciones del Instituto.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.

No se requiere visitas a las instalaciones del proveedor.



h) Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.

SANCIONES APLICABLES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la LAASSP y en los numerales 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 148 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El Instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo atrasado, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el personal no se presente en el horario indicado	Diario	Hora	1% sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente	Hasta por el monto de la garantía
Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado	Diario	Día hábil	1% sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente	Hasta por el monto de la garantía

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1% (uno por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El importe que se aplique, por concepto de penas convencionales a favor de "EL INSTITUTO" deberá realizarse por medio de la nota de crédito, misma que deberá tener como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del proveedor, número de folio, número de proveedor, número de contrato, motivo del descuento (por incidencias y/o penalizaciones, cuando se trate de ambos señalar el importe de cada uno), periodo que se afecta, unidad que se afecta y número de factura que se afecta.

Esta nota de crédito deberá entregarse junto con la factura a la que se le aplicará dicha nota de crédito, la unidad que recibe el servicio y/o en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracción II, Col. Palmar II, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hgo. La factura será tramitada hasta que se cuente con la nota de crédito.



El administrador del contrato o el administrador auxiliar del contrato notificará el monto por aplicación de penas convencionales al proveedor, dentro de los primeros cinco días hábiles al mes posteriores al mes de lo atrasado, solicitando la nota de crédito correspondiente, a fin de remitir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para su aplicación mediante correo electrónico.

B) DEDUCTIVAS.

El IMSS de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP y del 143 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

Se aplicará una deductiva equivalente al 1% sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando no acuda el personal solicitado	Diario	Día natural	1% sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente	Hasta monto total de la garantía
Cuando asista parcialmente el personal requerido para las maniobras	Diario	Día natural	1% sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente	Hasta monto total de la garantía
Cuando el personal de maniobras no cuente o no utilice el equipo de protección	Diario	Día natural	1% sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente	Hasta monto total de la garantía

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

El importe que se aplique, por concepto de deductivas a favor de "EL INSTITUTO" deberá realizarse por medio de la nota de crédito, misma que deberá tener como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del proveedor, número de folio, número de proveedor, número de contrato, motivo del descuento (por incidencias y/o penalizaciones, cuando se trate de ambos señalar el importe de cada uno), periodo que se afecta, unidad que se afecta y número de factura que se afecta.

Esta nota de crédito deberá entregarse junto con la factura a la que se le aplicará dicha nota de crédito, la unidad que recibe el servicio y/o en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracción II, Col. Palmar II, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hgo. La factura será tramitada hasta que se cuente con la nota de crédito.

El administrador del contrato o el administrador auxiliar del contrato notificará el monto por aplicación de deductivas al proveedor, dentro de los primeros cinco días hábiles al mes posteriores al mes de incumplimiento, solicitando la nota de crédito correspondiente, a fin de remitir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para su aplicación mediante correo electrónico.



- i) *En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.*

No aplica

- j) *Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (**INDIVISIBLE**), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue entregado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 126, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)





Garantía de cumplimiento del contrato. - Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Garantía del Servicio

No aplica.

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.*

FORMA DE PAGO.

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Artículo 139** de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.



- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo 3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta%20de%20Anexo%203list.php) , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de los **artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP**, es decir a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.





Cuenta FINAT 51341015

CUENTA	REQUISITO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51341015	<ul style="list-style-type: none"> Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o, Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA. 	<ul style="list-style-type: none"> Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> Numero de proveedor Numero de contrato número de ID de pedido-recepción. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 	<p>Persona administradora del contrato</p>

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 135** del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del **artículo 72 de LAASSP**, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la



fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 147 y 150 del RLAASSP en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .





- l) *Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.*

Dentro del **APÉNDICE No. 5 (CINCO) "SOLICITUD DE PERSONAL PARA MANIOBRAS Y ACARREOS"**, se considera un apartado de conformidad de cumplimiento de solicitud, en el cual el personal del área requirente deberá requisitar con su nombre y firma, para dar constancia de aceptación del servicio, lo cual dará continuidad a la autorización de pago.

En caso de detectarse que el personal que acuda se retira antes del cumplimiento de las 8 horas, se negará al traslado a otra Unidad o que no cumpla con el trabajo solicitado, se informará en forma inmediata al proveedor, haciendo de su conocimiento la no aceptación del servicio, lo cual generará la posterior aplicación de las sanciones correspondientes.

- m) *En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 115, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.*

De conformidad con el numeral 4.24.4 incisos m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgara anticipo.

- n) *Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.*

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como de conformidad con el Artículo 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los proveedores el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el **APÉNDICE No. 4 (CUATRO) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE**



ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; dicho Apéndice únicamente es de carácter informativo.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.*

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.





APÉNDICE NO. 1 (UNO) "PROMEDIO DE CONSUMO"

El servicio inicia con la petición telefónica o vía correo electrónico al proveedor, indicando el número de jornadas a requerir, fecha y lugar en el que deberán de presentarse; dicha solicitud será realizada con al menos un día natural de anticipación, o en su caso el mismo día previo acuerdo con el proveedor.

La jornada laboral contemplará un horario de 8 horas, considerando los siguientes: 08:00 horas a 16:00 horas o 09:00 horas a 17:00 horas, el cual dependerá de la programación de actividades a realizar.

Al iniciar la jornada laboral, el personal de maniobras deberá registrar su asistencia en el formato "Solicitud de personal para maniobras y acarreos" correspondiente al día solicitado, indicando nombre, firma y hora de entrada; al finalizar la jornada deberá registrar nuevamente su hora de salida y su firma.

Para realizar el servicio de maniobras de carga, acarreos y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración, artículos diversos, será necesario presentarse en forma puntual en la fecha, hora y lugar solicitado, el cual deberá corresponder a la Sede del OOAD Hidalgo, o en su caso en las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Obligatorio ubicadas en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; en caso de requerir el servicio de maniobras para Unidades fuera del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se solicitará al personal su asistencia en la Sede Delegacional, para su traslado, por parte de este Instituto.

El personal deberá realizar el servicio de maniobras de carga, acarreos y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración, artículos diversos, atendiendo indicaciones del personal solicitante, debiendo salvaguardar tanto su integridad física, como los bienes de Instituto.

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA

PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIENES	CANTIDAD REQUERIDA (JORNADAS DE 8 HORAS)	
				MÍNIMA	MÁXIMA
ÚNICA	MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA	JORNADA	BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS	360	715

*****Nota:** Las cantidades estimadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación está supeditada a la disponibilidad presupuestal conforme a la siguiente tabla de montos de contratación.

**MONTOS DE CONTRATACIÓN**

SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIENES	MONTO DE CONTRATACIÓN SIN IVA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA	JORNADA	BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS	\$260,000.00	\$ 500,500.00

El primer día hábil de cada mes, el Administrador Auxiliar, deberá realizar la conciliación de las jornadas utilizadas, a fin de determinar el monto de la facturación mensual, la cual deberá remitirse y entregarse el primer día hábil del mes siguiente.

A



APÉNDICE NO. 2 (DOS)
"DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hgo	(771) 71 89834 ext. 13112
U.M.F. No. 32 Pachuca	Boulevard Luis Donaldo Colosio 201 Pachuca de Soto, Col. Rincón del Valle, Pachuca de Soto, Hgo, C.P. 42086	(771) 71 4 8242
U.M.F. No. 35 Mineral de la Reforma	Cuitláhuac esquina Quetzalcóatl 401 Mineral de la Reforma, Col. Fraccionamiento la Colonia, Mineral de la Reforma, C.P. 42185	(771) 717 94 60
H.G.Z.M.F. No. 1 Pachuca	Avenida Francisco I Madero No. 407, Col. Nueva Francisco I Madero, Pachuca de Soto, Hgo, C.P. 42070	(771) 713 78 33
H.G.Z. No. 36 Pachuca	Boulevard Felipe Ángeles No. 1102, Fracción del Campo Militar de Venta Prieta, Col. Aeropuerto, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42083	S/N
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Carretera Acayuca S/N, Colonia Acayuca, Mpio. Zapotlan de Juarez, Hidalgo C.P. 42191	(771) 7143212
Centro de Capacitación y Calidad	Viaducto Javier Rojo Gómez, Nueva Francisco I Madero, La Hacienda, 42070 Pachuca de Soto, Hgo.	(771) 7187033
Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Sección XXII	Cerros N° 100 Frac. La Hacienda 42000, Pachuca Hidalgo	(771) 7132530
Subdelegación Pachuca	Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, a un costado de Soriana, Col. Real del Valle, C.P. 42086, Pachuca, Hgo.	(771) 7103708
Centro de Seguridad Social Pachuca	Calle Sep Km. 84.5 Y Carr. México Pachuca 104 S/N, Col. Rancho La Estrella, Pachuca De Soto, Hgo, C.P. 42080	((771) 711 49 99
Velatorio No. 15 Pachuca	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1303 S/N , Col. Presa Jales Norte, Pachuca, Hgo, C.P. 42083	(771) 71 3 30 22

C



APÉNDICE NUMERO 3 (TRES)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). (AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.



DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.





EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI. LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.





APÉNDICE No. 4 (CUATRO)

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo, por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma).

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Carretera Acayuca Número 277, Colonia Pequeña Propiedad, Localidad de Acayuca, Municipio. Zapotlán de Juárez Hidalgo CP 42191, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPSO; 19, 64, 65 fracción XXVI y 123 de la LGTAIP; 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 58, fracción II, 83, fracción III, inciso i) y fracción VI, 88, fracción II, 93 fracciones I y II de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?





Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación

Formalización e instrumentos contractuales derivados de procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundamentados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.





APÉNDICE No. 5 (CINCO)
"SOLICITUD DE PERSONAL PARA MANIOBRAS Y ACARREOS"

	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal H Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Servicios Complementarios		SOLICITUD DE PERSONAL PARA MANIOBRAS Y ACARREOS		
	Fecha de solicitud: _____ Nombre del solicitante: _____ Fecha en que requiere al personal: _____ Motivo de la solicitud: _____			Folio: _____ Número de personas que requiere: _____	
PERSONAL QUE ACUDE					
NOMBRE		FIRMA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
Conformidad de cumplimiento de solicitud: _____ _____ <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Nombre Firma </div>					

C





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las 13:00 horas del 03 de marzo del 2026, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo**; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como lo previsto en el numeral 3.10. de la *Convocatoria*.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Luis Alberto Escamilla Ubaldo**, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluarán cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desahucios, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.



2026
año de
Margarita
M272

FO-CON-13

1/8



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposición técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)	\$500,500.00

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos, remitida mediante Oficio de referencia **13900110010/JSA/055/2026**, con fecha de recepción de 25 de febrero del 2026, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1 (UNO)** "Evaluación Técnica" emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a la propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

FO-CON-13

3 / 8





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

TERCERO: De conformidad con los artículos 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se considera aceptable por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
ÚNICA	SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)	ACEPTABLE

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 de su Reglamento a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

FALLO

LICITANTE ASIGNADO: PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)

OBJETO: SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.
PARTIDA: ÚNICA

PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIENES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD REQUERIDA (JORNADAS DE 8 HORAS)		IMPORTE TOTAL SIN IVA	
					MÍNIMA	MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA	JORNADA	BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS	\$700.00	360	715	\$252,000.00	\$500,500.00

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N03326-001-00	A partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2026, o antes, en caso de agotarse el monto asignado sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	\$50,050.00

FO-CON-13

5 / 8



2026
año de
Margarita



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GVR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	TÉCNICA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
M.D.O. NORMA MOLINA NAVA	JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL Y ECONÓMICA

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, a más tardar el día 25 de marzo de 2026, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Compras Gubernamentales Compras MX, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

FO-CON-13

6 / 8



2026
año de
Margarita
Maza



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

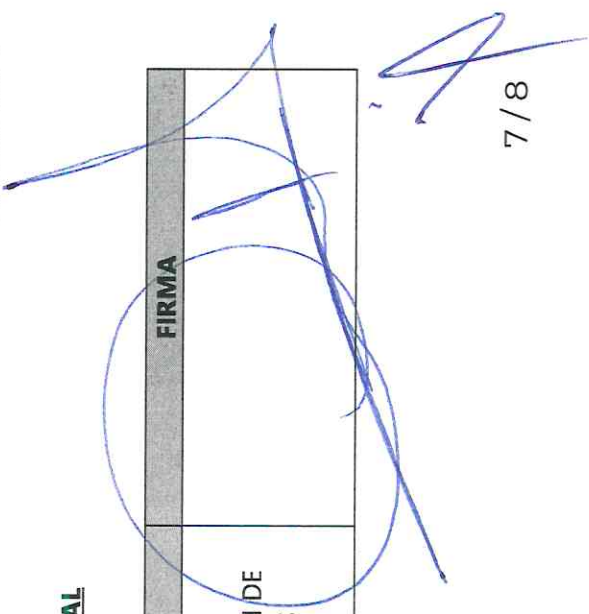
De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:59 horas, del día 03 de marzo del 2026.**

Esta acta consta de **08 (ocho) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

FO-CON-13

7 / 8



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA UBALDO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----

Handwritten mark resembling the number 5

FO-CON-13

8 / 8



2026
año de
Margarita
2023



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.-----

ANEXO No. 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA

Handwritten signature and the number 5 in blue ink.



2026
año de
Margarita
Maza



Oficio N° 139001100100/JSA/055/2026

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de febrero de 2026

La Alfredo
Para su atención
Karla
250226.

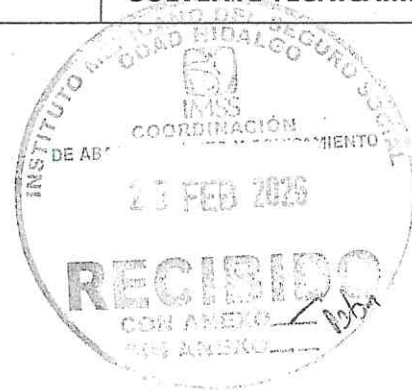
L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Por medio del presente me permito anexar **Evaluación Técnica** de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026**, para la contratación del "SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026", del siguiente licitante:

No.	Licitante	Observaciones
1	PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE TÉCNICAMENTE

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"



Mtro. Heliodoro Soto Holguín.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró Ing. José Alfredo Buenadía Mendoza Res. Proy. D2 80	Revisó M.D.O. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios	Autorizó D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
--	--	---



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026", DEL LICITANTE: PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)-----

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO 23 (VEINTITRÉS) ANEXO TÉCNICO inciso a).	ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TÉRMINOS Y CONDICIONES, Inciso e) PUNTO 1	X		Presenta lo solicitado
Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 23 (VEINTITRÉS) ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TÉRMINOS Y CONDICIONES, Inciso e) PUNTO 2	X		Presenta escrito bajo protesta
Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) del ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES <ul style="list-style-type: none"> Alta o registro ante la S.H.C.P., en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividades inherentes al servicio objeto de esta licitación Registro Patronal ante el IMSS 	ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES, Inciso e) PUNTO 3	X		El giro de la empresa corresponde al servicio objeto de la presente licitación.

Después de la revisión de la documentación técnica presentada por el proveedor **PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)**, en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026, para la contratación del "SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026", se considera: **SOLVENTE TÉCNICAMENTE.**



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026", DEL LICITANTE: PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)-----

Evaluación Técnica

Mtro. Heliodoro Soto Holguín.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Revisó

D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Revisó

M.D.O. Norma Molina Nava
Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios

Revisó

Ing. José Alfredo Buendía Mendoza
Resp. Proy. D2 80



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.-----

ANEXO No. 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL



2026
año de
**Margarita
Maza**



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-30-079-R000017-16-23-2028 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CAJÓN, CHATAARRA, BOPA HOSPITALARIA DE BAJA, APFIDE DESCHL, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS P7CL Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACION, ARTICULOS DIVERSOS, ENRIODEBAS DEL ÓMBANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DISCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2028.

EVALUACIÓN LEGAL
PABLO REYES VELEZ (PERSONA FÍSICA)

NUMERAL DE CONVOCATORIA	ANEXO	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SÍ	NO	
4.1.1*	ANEXO 1	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	X		
4.1.2	ANEXO 2	ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	X		
4.1.3*	ANEXO 3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAAEP	X		
4.1.4*	ANEXO 4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	X		
4.1.5*	ANEXO 22	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	X		
4.1.6*	ANEXO 5	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	X		
4.1.6*	ESCRITO	MANIFESTACIÓN DEL TIPO DE SECTOR O ESTRATIFICACIÓN AL CUAL PERTENEZCA			NO APLICA
4.1.7*	ANEXO 6	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA			NO APLICA
4.1.8	DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	X		
4.1.9	ANEXO 8	ESCRITO DE DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	X		
4.1.10	ANEXO 9	ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	X		
4.1.11	ANEXO 10	ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	X		
4.1.13*	ANEXO 18	MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE INDIOSOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGÜINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	X		
4.1.14*	ANEXO 19	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPULSEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	X		
4.1.15*	ANEXO 20	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	X		
4.1.16*	ANEXO 21	MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	X		
4.1.17*	ANEXO 11	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE: DJ ANTE EL IMSS	X		
4.1.18	DOCUMENTO	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT	X		
4.1.19	DOCUMENTO	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
4.1.20	DOCUMENTO	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO INFORMANT	X		
4.1.21	ANEXO 12	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	X		
4.1.22	ANEXO 13	FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESAMPERA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESAMPERADO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	X		
4.1.23	DOCUMENTO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	X		
4.1.24	ANEXO 14	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN, COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	X		
4.1.25	ANEXO 16	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE	X		

Resultado de la evaluación: SOLVENTE

AUTORIZO:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GÓDINEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

LIC. ALBERTO FLORES SÁNCHEZ
 SUPERVISOR DE PROYECTOS E2



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026

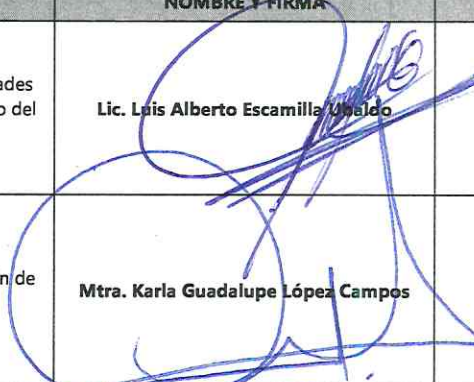
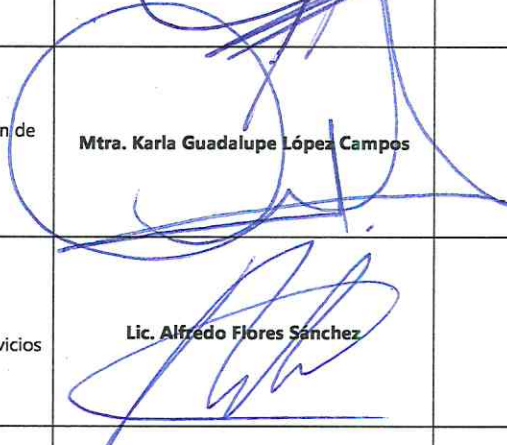
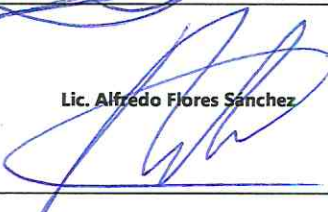
PARA LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

03 DE MARZO DEL 2026, 13:00 HRS.

LISTA DE ASISTENCIA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ÁREA, DEPARTAMENTO U OFICINA	NOMBRE Y FIRMA	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Área de Auditoría, Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Lic. Luis Alberto Escamilla Ubeledo	luis.escamilla@imss.gob.mx Auditor
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	 Mtra. Karla Guadalupe López Campos	karla.lopezca@imss.gob.mx Jefa
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	 Lic. Alfredo Flores Sánchez	alfredo.floress@imss.gob.mx Supervisor de Proyectos E2





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026

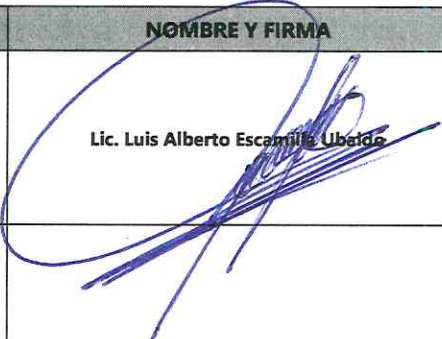
PARA LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

03 DE MARZO DEL 2026, 13:00 HRS.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE ACTA ELECTRÓNICA

ÁREA, DEPARTAMENTO U OFICINA	NOMBRE Y FIRMA	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Área de Auditoría, Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Lic. Luis Alberto Escamilla Ubaldo	luis.escamilla@imss.gob.mx Auditor





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026 .-----

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., siendo las **09:00** horas, del día **17 de febrero del 2026**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el presente acto, la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, y en observancia con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien mediante documento manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley, 91, fracciones II y III, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.

En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026 .-----

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El servidor que preside el acto, fue asistido por los representantes de la *Jefatura de Servicios Administrativos*; y por los Representantes del *Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Quien preside el presente acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria, así como escrito de interés en participar, a través de la Plataforma de la Plataforma de Compras Gubernamentales "Compras MX" de conformidad al artículo 44 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, conforme a la pantalla inserta (**Anexo Numero 1**).

De conformidad con el *artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del *artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y *94 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 23 de febrero del 2026 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: *Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el *artículo 92 del reglamento de la Ley*.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **09:59 horas**, del día **17 de febrero del 2026**.

Esta Acta consta de **03 (tres) hojas y 1 (uno) anexo**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	M.D.O. NORMA MOLINA NAVA JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRÍGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026 .-----

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- **FIN DEL ACTA** -----



SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.-----

ANEXO NÚMERO 1



2026
año de
Margarita
Maza



EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 17 de febrero de 2026 a las 09:36

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2026-00008540
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026
Número de junta: 1

Empresas interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaracion	Acuse(s) de repreguntas
1	PABLO REYES VELEZ	11 de febrero de 2026 a las 12:06		NO	NO
2	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	16 de febrero de 2026 a las 11:45		NO	NO



2026
año de
Margarita Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>

[Handwritten signature]



AL

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las **12:00 horas del 10 de marzo, del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo; se reunieron los servidores públicos cuyo nombres, cargo y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al procedimiento de Licitación Pública indicada al rubro y acta administrativa de corrección de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a efecto de precisar el cargo del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos; lo anterior sin modificar la asignación del servicio, el resultado de las evaluaciones, ni el resultado del procedimiento.

DICE:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTR. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	TÉCNICA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
M.D.O. NORMA MOLINA NAVA	JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	LEGAL Y ECONÓMICA
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

(Handwritten signature and initials in blue and purple ink)





AL

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

DEBE DECIR:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
M.D.O. NORMA MOLINA NAVA	JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL Y ECONÓMICA

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, se dio por terminado este acto, siendo las **12:15** horas del día **10 de marzo del 2026**.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, se hace saber a los interesados que la presente Acta Administrativa para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se enviara un aviso mediante correo electrónico a través de Compras MX, en el cual se indicara que dicha Acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>



AL

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-33-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

No habiendo otro asunto que tratar, se elabora la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ellas intervinieron.

“POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

~~L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ~~

~~TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO~~

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.




Oficio N° 139001100100/JSA/302/2025

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de julio de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre de quien será responsable de la Administración del Contrato del "Servicio de maniobras de carga, acarreo y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos etc.) y cajas de documentos para archivo de concentración, artículos diversos, en bodegas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2026", durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.


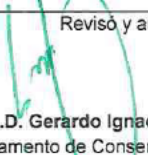
Nombre	Firma de Aceptación
<p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales</p> <p>Domicilio: Blvd Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. El Palmar II Fracción II Pachuca de Soto Hgo. C.P. 42088 RFC. [REDACTED] CURP: [REDACTED] CORREO: gerardo.amador@imss.gob.mx TELÉFONO: 7717189834 EXT. 13320</p>	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

<p>Elaboró</p>  <p>Mtra. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios</p>	<p>Revisó y autorizó</p>  <p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
--	--

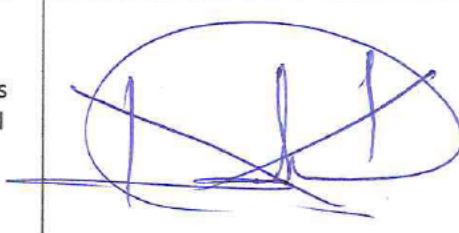


Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N° 139001100100/JSA/021/2026
Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de enero de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre de quien será el Administrador Auxiliar del contrato del "SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026", durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.



Nombre	Firma de Aceptación
<p>M.D.O. Norma Molina Nava. Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios Área de Adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales Domicilio: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. El Palmar II Fracción II Pachuca de Soto Hgo. C.P. 42088 R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED] CORREO: norma.molinan@imss.gob.mx TELÉFONO: 7717189834 EXT. 13112</p>	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

<p>Elaboró y Revisó</p>  <p>M.D.O. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios</p>	<p>Autorizó</p>  <p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
--	---

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
PABLO REYES VELEZ	POSITIVO

RFC	Folio
REVP7706291G6	26NB8655796

Fecha y hora de emisión
18 de marzo de 2026 a las 15:20 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 18 de marzo de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17738691730281657357080
Clave de R.F.C.: REVP7706291G6
Nombre, Denominación o Razón Social: PABLO REYES VELEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de marzo de 2026, a las 15:26 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 18 de marzo de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Redacted]

Sello digital: [Redacted]

Secuencia Notarial: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000490715/2026
RFC: REVP7706291G6
Nombre o Razón Social: PABLO REYES VELEZ

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **16 de Marzo de 2026** y **09:23:43** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

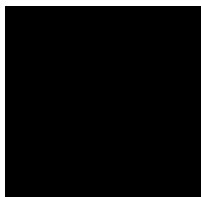
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

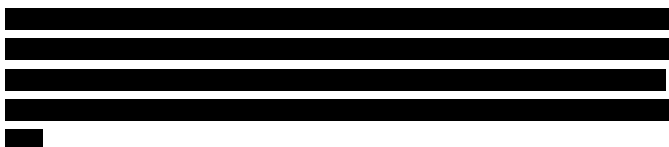
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [Redacted]

Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2026 : 09:23:43

Sello digital Infonavit:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, número de trabajadores, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.